



Resolución Jefatural de Administración

N° 148-2024-MTC/20.2

Lima, 05 de agosto de 2024

VISTOS:

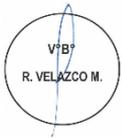
El Informe N° 929 -2024-MTC/20.2.1 de fecha 02 de agosto del 2024, del Jefe de Logística; y, el Informe Técnico N° 020-2024-MTC/20.2.1.5 de fecha 02 de agosto del 2024, de la Coordinadora de Almacén; a través de los cuales se sustenta y solicita la aprobación del acto de Subasta Pública presencial en Segunda Convocatoria, las Bases Administrativas y la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial "El Peruano", de dos (02) lotes conformados por estructuras metálicas de puentes modulares desmontados y los elementos de embalaje acondicionados en cajas metálicas, respectivamente, todos ellos en estado de malo, y que no podrán ser objeto de transferencias a gobiernos locales y/o regionales, debido a su estado de inutilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 033-2002-MTC del 12.07.2002, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – **PROVIAS NACIONAL**, como Unidad Ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC, de carácter temporal, con autonomía técnica, administrativa y financiera, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional;

Que, mediante el numeral 6.1 del art. 6 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se establece que la Dirección General de Abastecimiento – DGA del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento – SNA, y tiene entre sus funciones ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; ejerce además sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que regula; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen. Asimismo, establece que comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras; ii) la Gestión de Adquisiciones; y iii) la Administración de Bienes, siendo que este último componente incluye a los bienes inmuebles y muebles;

Que, La Dirección General de Abastecimiento, con el propósito de contar con un marco normativo actualizado para la gestión de los bienes muebles patrimoniales, que contribuya a una

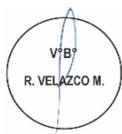


gestión óptima por parte de las entidades públicas y que la Cadena de Abastecimiento Público se ejecute de manera eficiente y eficaz, para el cumplimiento de la provisión de servicios públicos para el logro de resultados, aprobó la Directiva N° 004-2021-EF/54.01, denominada “Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/54.01, modificada con la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y N° 0011-2023-EF/54.01, cuyo objeto es establecer los procedimientos y actividades para la organización y gestión del almacenamiento, las operaciones de asignación y el traslado de bienes muebles a los usuarios finales; asimismo, la ejecución del saneamiento administrativo cuando corresponda, que puede implicar el retiro físico de los bienes muebles en custodia en el almacén, y/o del registro del sistema informático de soporte a la gestión del almacenamiento y distribución, siempre que se cumpla con alguna causal de baja; así como, su disposición posterior teniendo en cuenta el marco normativo vigente, a través de los actos de disposición que resulte aplicable. Señala en su art. 53 que la disposición de los bienes muebles puede efectuarse por transferencias, donación, **subasta**, destrucción o permuta;

Que, asimismo, aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, modificada con la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y N° 0016-2023-EF/54.01; que regula entre otras materias, los actos de disposición final que comprenden los actos de Administración y los actos de disposición de los bienes muebles patrimoniales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, administrado por la DGA, la mencionada norma prescribe en su Cuarta Disposición Complementaria Final, la Gestión de bienes muebles no patrimoniales, y menciona que para los bienes muebles que no se encuentren considerados como patrimoniales, se aplica supletoriamente las disposiciones contenidas en dicha Directiva, en la medida que no exista una regulación expresa sobre ellos. Al respecto, debemos precisar que las existencias de almacén no cuentan con código patrimonial y la Directiva N° 004-2021-EF/54.01, sólo menciona en su art. 53, los actos de disposición que se pueden ejecutar, pero no señala el procedimiento y trámite de cada uno de ellos;

Que, estando a lo expuesto, tenemos que sobre los Actos de Disposición, el artículo 60° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, que son los actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes. En el Art. 61°, se señala los tipos de actos de Disposición: Transferencia, Donación, **Subasta Pública** y Permuta; sobre la Subasta Pública, en el art. 66°, define que la venta por subasta pública implica la transferencia a título oneroso de la propiedad de un bien mueble patrimonial mediante la adjudicación de dicho bien al postor que ofrezca la mejor oferta, siempre que ésta iguale o supere al precio base del lote puesto a venta; pudiendo ser presencial o electrónica; y en los art. 67° al 79°, se establece las actividades a cargo de la OCP, las actividades a cargo de la OGA, la Mesa Directiva, el precio base, la prohibición de fraccionamiento de lotes y variación de precio base, de la conducción del acto público, de la convocatoria a postores, de la presentación de ofertas y desarrollo del acto público de subasta pública presencial, la cancelación del precio de venta y entrega del lote, del registro ante SUNARP (que para el presente procedimiento no corresponde), de los lotes desiertos y lotes abandonados, de la disposición de los lotes desiertos o abandonados y del Informe final de subasta pública;

Que, en esa línea, la Coordinación de Almacén, bajo la supervisión de la Jefatura de Logística, mediante Informe Técnico N° 020-2024-MTC/20.2.1.5, señala que, el procedimiento de disposición final Subasta Pública presencial en Segunda Convocatoria se encuentra sustentado,





Resolución Jefatural de Administración

N° 148-2024-MTC/20.2

Lima, 05 de agosto de 2024

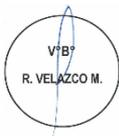
contando con la valuación comercial elaborada de acuerdo a la metodología establecida en el Reglamento Nacional de Tasaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 172-2016-VIVIENDA y cuya vigencia es de cinco (05) meses desde su elaboración, la misma que recién vencería el 22 de setiembre del 2024; por lo que, recomienda se apruebe la disposición venta por Subasta Pública presencial en Segunda Convocatoria, en la modalidad "COMO ESTEN Y DONDE SE ENCUENTREN", de dos (02) lotes de estructuras metálicas de puentes desmontados y cajas metálicas conteniendo elementos de embalaje y otros, respectivamente, cuya valorización y descripción se encuentran descritos en el APENDICE B que forma parte del mencionado informe técnico;

Que, considerando el marco legal mencionado, el acto de disposición se encuentra sustentado con toda la documentación necesaria y mencionada en el informe técnico del exordio; por tanto, resulta procedente aprobar la disposición a través de la venta por Subasta Pública presencial en Segunda Convocatoria, en la modalidad "COMO ESTEN Y DONDE SE ENCUENTREN", de dos (02) lotes de estructuras metálicas de puentes desmontados y cajas metálicas conteniendo elementos de embalaje y otros, respectivamente, cuya valorización total es de S/ 1,584,060.96 (Un millón quinientos ochenta y cuatro mil sesenta con 96/100 Soles) ubicados en el Almacén del Serpentin de Pasamayo; cuyas características se detallan en el apéndice B del referido informe técnico; así mismo es procedente aprobar las Bases Administrativas elaboradas por la Coordinación de Almacén, así como disponer la publicación de la convocatoria a través del portal institucional y en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, conforme a lo expuesto, resulta necesario emitir la resolución administrativa para aprobar la solicitud formulada por la Coordinadora de Almacén, descrita en el informe técnico que lo sustenta;

Con la visación de la Jefatura de Logística de la Oficina de Administración, en lo que es de sus respectivas competencias; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, modificada con la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y N° 0016-2023-EF/54.01; en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 828-2020-MTC/01.02, del 24 de noviembre del 2020; y en virtud de la Resolución Directoral N° 1267-2023-MTC/20 publicada el 17 de noviembre del 2023;



SE RESUELVE:

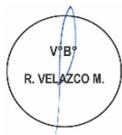
ARTÍCULO 1.- Aprobar la disposición final a través de venta por Subasta Pública presencial – Segunda Convocatoria, en el marco de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, en concordancia con el Informe Técnico N° 020-2024-MTC/20.2.1.5 de fecha 2 de agosto del 2024, de dos (02) lotes de estructuras metálicas de puentes desmontados y cajas metálicas conteniendo elementos de embalaje y otros, respectivamente, cuya valorización total es de S/ 1,584,060.96 (Un millón quinientos ochenta y cuatro mil sesenta con 96/100 Soles), lotes ubicados en el Almacén del Serpentín de Pasamayo y cuyas características se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- Aprobar las Bases Administrativas para la Subasta Pública presencial N° 001-2024-MTC/20.2 – Segunda Convocatoria, en las que se detalla el desarrollo de la Subasta Pública presencial, que incluye el cronograma de las actividades a ejecutarse; así como disponer la publicación de la convocatoria a través del portal institucional y en el Diario Oficial “El Peruano”, considerándose como fecha de inicio el día miércoles 7 de agosto del 2024.

ARTÍCULO 3.- Encomendar a la Jefatura de Logística y Coordinación de Almacén, velar por el normal desarrollo del acto público, en cumplimiento del art. 69 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4.- Comunicar la presente resolución al Órgano de Control Institucional del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, con la finalidad de tomar conocimiento y participar como veedor durante el desarrollo del evento, la presente acción de control se establece en cumplimiento del literal c) del art. 68° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias

Regístrese y Comuníquese.



WILMER CASIMIRO ÑAHUI ABREGU
Jefe de la Oficina de Administración
PROVIAS NACIONAL



Anexo 1

R.J.A. N° 148-2024-MTC/20.2

Lima, 05 de agosto de 2024

DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES – EXISTENCIAS DE ALMACEN PARA SUBASTA PÚBLICA

Subasta Pública presencial 2da. Convocatoria de Bienes Muebles - Estructuras de puentes y otros ubicados en el Almacén del Serpentin de Pasamayo

N°	Código (1)	Denominación	Descripción	N° lote	Detalle Técnico (2)		Estado de Conservación	Valor de Tasación (S/) (3)
					Unidad Medida	Peso (t) aprox.		
1	nc	LOTE CONFORMADO POR PUENTES Y OTROS	Lote de fierro conformado por puentes modulares de fierro reticulado, elementos de embalaje, puertas, retazos - piezas de fierro diversas medidas	1	t	3,652.76	CHATARRA	1,519,563.66
2	nc	LOTES CONFORMADO POR 19 CAJAS DE METAL	Cajas de metal conteniendo cables, retazos y piezas de fierro diversas medidas	2	t	155.04	CHATARRA	64,497.30
						3,807.80	Total general	1,584,060.96

Resumen

Cantidad de bienes para subasta aprox	3,807.80
Cantidad de lotes	2
Precio base total de subasta pública	1,584,060.96

- (1) No es necesario en el caso de los bienes muebles sobrantes
- (2) En caso de vehiculos, adicionalmente llenar la Ficha Técnica de Vehículo (Anexo 8), en caso de semovientes, utilizar escala de acuerdo a naturaleza
- (3) El estado es consignado en base a la siguiente escala: bueno, regular, malo o chatarra. En caso de semovientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza

Expediente: I-047206-2024

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=1HpTMIb4crM=>

